



XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

MLV
FOLIO 30046-09

FALABELLA RETAIL S.A.
RUT.Nº 77.261.280-K
Autoriza uso Máquina Registradora
Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Nº Ex. _2208_/DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 10 de Febrero de 2009, presentado por Don Juan Cuneo Solari, RUT Nº 3.066.418-3, en representación legal de **FALABELLA RETAIL S.A. RUT Nº 77.261.280-K** con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

CONSIDERANDO:

1º)**Que**, mediante la solicitud de 10 de Febrero de 2009, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **AVDA. PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI Nº 20040, LOCAL 1, comuna de SAN BERNARDO;**

2º)**Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. Nº Ex. 882 del 28.07.2005, Res. Nº Ex. 576 de fecha 23.01.1998, Resolución Nº 5592 de 07.09.1999 y Res. Nº Ex. 884 de 28.07.2005 y lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6º letra B) Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. Nº 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades y Resolución Nº Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

RESUELVO :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE la siguiente Máquina Registradora Térmica para emitir **Exclusivamente Facturas:**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO MAQUINA	DE	CAJA Nº
NCR	7457	41264150	203096	A		1

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

- Depto. Regional de Resoluciones
- Expediente
- C/C A XVI D.R.M. STGO. SUR, UNIDAD DE SAN BERNARDO
- A don: Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S-A
- Rosas N° 1665
- Santiago